

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**FORMALIZA POSTULACIONES
INADMISIBLES Y FUERA DE BASES, EN
EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO
DEL FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES,
LÍNEA DE CIRCULACIÓN, ÁMBITO
NACIONAL DE FINANCIAMIENTO,
CONVOCATORIA 2016.**

EXENTA N°

0523 *31.03.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta No 1.180, de 2015, que aprueba bases de Concurso Público Línea de Circulación dictada en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2016, de este Servicio; en las Resoluciones Exentas Nos 1.672 y 1.993, de 2015, que fijan la designación de la nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes de Comités de Especialistas del concurso indicado y su respectiva designación complementaria, ambas de este Servicio; y lo solicitado en los Memorandos Nos 12.21/089 y 12.21/090, ambos de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de

Circulación, Convocatoria 2016, ámbito nacional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.180, de 2015, este Servicio.

Que de conformidad con las bases del concurso antes referido, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, revisó las postulaciones recepcionadas, certificando la inadmisibilidad de aquellas que no cumplían con los requisitos establecidos en las bases, conforme lo dispuesto en el capítulo III, N° 2 de las mismas, constando lo anterior en certificado de fecha 15 de marzo de 2016.

Que por otra parte, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones en el referido concurso público, los proyectos admisibles fueron entregados al respectivo Comité de Especialistas, para la etapa de evaluación y selección, el cual evaluó de conformidad con los criterios establecidos en las bases, en sesión de fecha 12 de febrero de 2016, dejando constancia que el proyecto Folio No 234453 se encontraría fuera de bases, por lo que no fue evaluado.

Que en consideración a que las bases concursales establecen que la constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada desde la recepción de postulaciones, hasta la firma de convenio de ejecución inclusive, es decir, operan durante todo el concurso, la Secretaría del Fondo procedió a revisar el proyecto antes referido, constatando que efectivamente se encontraban fuera de bases, conforme consta en certificado de fecha 15 de marzo de 2016.

Que en consideración de lo anterior y a las bases de concurso, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de inadmisibilidad de los proyectos que se singularizan a continuación, presentados en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Circulación, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2016, conforme lo indicado en el informe de la Secretaría del respectivo Fondo, por los motivos que a continuación se señalan:

Nº	FOLIO	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE	MODALIDAD	FUNDAMENTO
1	235560	Juego Mixto en Santiago y en Concepción	Dagmara Wyskiel Oboza	Circulación Nacional	(i) De acuerdo a lo dispuesto en el Punto II., 3., a., 6., de las bases, los proyectos postulados a la Modalidad Circulación Nacional deben acompañar como antecedente obligatorio de evaluación una "carta de compromiso de cofinanciamiento obligatorio", entendiéndose por esta una "carta firmada por quién compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración o el monto del aporte pecuniario, según el tipo de cofinanciamiento que se

				esté acreditando y el destino que se le dará a este". La Postulante adjunta cartas por los montos de \$3.730.000 y \$1.600.000 que no presentan firma de quién realiza el aporte. (ii) De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 3., b., 1., de las bases, los proyectos postulados a la Modalidad Circulación Nacional deben acompañar como antecedente condicional de evaluación una "carta de compromiso de cofinanciamiento", entendiéndose por esta una "carta firmada por quién compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración o el monto del aporte pecuniario, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se le dará a este". La Postulante adjunta carta por un monto de \$15.000.000.- sin la firma de quién realiza el aporte. (iii) De acuerdo a lo dispuesto en el punto III., 1., de las bases los proyectos postulados a la Línea deben llenar y acompañar el Formulario Único de Postulación (F.U.P) correctamente. Postulante comete un error en la elección del Formulario Único de Postulación. La postulación es realizada en el formulario Individual, sin embargo presenta equipo de trabajo y solicitud de recursos para 2 (dos) personas.
2	235354	XIII Festival Internacional Charangos del Mundo Rosario 2016	Ana Rosa María Saladino	Difusión y Circulación Internacional - De acuerdo a lo dispuesto en el punto I., 2., de las bases, los proyectos postulados a la Línea deben ser postulados con un plazo de anticipación de 55 (cincuenta y cinco) días hábiles administrativos al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos. El postulante postula el día 19 de febrero de 2016 y, de acuerdo a lo indicado en el



					antecedente obligatorio de evaluación "documento oficial de participación", la actividad para la cual se solicitan los recursos inicia el día 21 de abril, lo cual corresponde a un plazo de anticipación de 44 (cuarenta y cuatro) días hábiles administrativos, de manera que no cumple con lo establecido en bases.
3	235241	Exhibición "Camino Cruzados, portadas originales para vinilo de música y poesía" en Nueva York	Elisa Andrea Montesinos Eissmann	Difusión y Circulación Internacional	De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 3., d., de las bases, los proyectos postulados a la Línea deben acompañar los antecedentes en idioma español, de manera que "los documentos presentados en otro idioma y que no se encuentren acompañados por traducción, serán considerados como no presentados". El Postulante adjunta el antecedente obligatorio de evaluación "documento de relevancia" en idioma inglés y sin estar acompañado de traducción, de manera que no cumple con lo establecido en bases.
4	235540	Participación en el Encuentro, eX-céntrico: disidencias, soberanías, performance	Rodrigo Alejandro Arenas Ibacache	Difusión y Circulación Internacional	(i) De acuerdo a lo dispuesto en el Punto II., 3., a., 5., de las bases, los proyectos postulados a la Modalidad Difusión y Circulación Internacional deben acompañar como antecedente obligatorio de evaluación una "carta de compromiso de cofinanciamiento obligatorio", entendiéndose por esta una "carta firmada por quién compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración o el monto del aporte pecuniario, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se le dará a este". El postulante adjunta como antecedente obligatorio de evaluación una cotización para el ítem "Transporte aéreo Guatemala-Santiago-



					Guatemala del postulante" por \$ 665.026.-pesos, de manera que no cumple con lo establecido en bases. (ii) De acuerdo a lo dispuesto en el punto III., 1., de las bases los proyectos postulados a la Línea deben llenar y acompañar el Formulario Único de Postulación (F.U.P) correctamente. El postulante del proyecto, comete un error al completar el Formulario Único de Postulación, realiza la postulación en el formulario individual, pero agrega equipo de trabajo solicitando recursos para 2 (dos) personas.
5	235633	Moshi-moshi en Ventura Project Milán	Servicios de arquitectura Mitsue Kido	Difusión y Circulación Internacional	De acuerdo a lo dispuesto en el Punto II., 3., a., 2., de las bases, los proyectos postulados a la Modalidad Difusión y Circulación Internacional deben acompañar como antecedente obligatorio de evaluación un "documento oficial de participación", entendiéndose por este un "documento dirigido a nombre del postulante, donde se indique la inscripción, selección y/o invitación en original o escaneado del original, emitido por la institución convocante o anfitriona, según corresponda, firmado, en el que se manifieste el tipo de participación, inscripción, selección y/o invitación, las condiciones y beneficios de ésta, señalando fecha de inicio y término de la actividad." En su lugar el documento presentado no señala fecha, con día, mes y año, para el inicio de la actividad, de manera que no cumple con lo establecido en bases.
6	235794	Revista TONIC	Camila Opazo Romero	Difusión y Circulación Internacional	De acuerdo a lo dispuesto en el Punto I., 3., 3.1., de las bases, los proyectos postulados a la Línea no pueden corresponder a materias concernientes al Fondo



					de Fomento Audiovisual, Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y al Fondo para el Fomento de la Música Nacional. La postulante postula un proyecto de circulación de una publicación lo que corresponde a una materia relativa al Fondo del Libro y la Lectura, de manera que no cumple con lo establecido en bases.
7	235254	Viajeinmóvil y la Huella Teatro gira regiones de Atacama y Coquimbo xenofobia y violencia de género	Corporación Cultural La Huella Teatro de Antofagasta	Circulación Nacional	(i) De acuerdo a lo dispuesto en el punto I., 2., de las bases, los proyectos postulados a la Línea deben ser postulados con un plazo de anticipación de 55 (cincuenta y cinco) días hábiles administrativos al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos. El postulante postula el día 24 de febrero de 2016 y, de acuerdo a lo indicado en el antecedente obligatorio de evaluación "Compromiso de exhibición y/o difusión", emitido desde la Dirección de Extensión Cultural y Turismo, de la Ilustre Municipalidad de Copiapó, señala que la actividad para la cual se solicitan los recursos inicia el día 3 de mayo, lo cual corresponde a un plazo de anticipación de 48 (cuarenta y ocho) días hábiles administrativos, de manera que no cumple con lo establecido en bases. (ii) De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 3., a., 2., de las bases, los proyectos postulados a la Modalidad Circulación Nacional y que correspondan a las artes escénicas deben acompañar como antecedente obligatorio de evaluación un registro audiovisual o gráfico del proyecto a promocionar. El postulante del proyecto, que corresponde a las artes escénicas, adjunta como antecedente obligatorio de evaluación "registro audiovisual del proyecto

					a promocionar "un archivo con vínculos que re direccionan hacia páginas web. Cabe señalar que en ningún caso se puede reemplazar un documento obligatorio o condicional por archivos que requieran una derivación hacia otros documentos para tener acceso a la información, la cual debiera estar disponible en el mismo antecedente aportado en la postulación.
8	236020	Participación en XII Taller Internacional de Títeres de Matanzas, Cuba	Larry Iván Malinarich Vargas	Difusión y Circulación Internacional	(i) De acuerdo a lo dispuesto en el punto I., 2., de las bases, los proyectos postulados a la Línea deben ser postulados con un plazo de anticipación de 55 (cincuenta y cinco) días hábiles administrativos al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos. El postulante postula el día 26 de febrero de 2016 y, de acuerdo a lo indicado en el antecedente obligatorio de evaluación "documento oficial de participación", la actividad para la cual se solicitan los recursos inicia el día 19 de abril de 2016, lo cual corresponde a un plazo de anticipación de 36 (treinta y seis) días hábiles administrativos, de manera que no cumple con lo establecido en bases. (ii) De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 3., a., 1., de las bases, los proyectos postulados a la Modalidad de Difusión y Circulación Internacional y que correspondan a las artes escénicas deben acompañar como antecedente obligatorio de evaluación un registro audiovisual o gráfico del proyecto a promocionar. El postulante del proyecto, que corresponde a las artes escénicas, adjunta como antecedente obligatorio de evaluación "registro audiovisual del proyecto a promocionar" documentos gráficos, notas de prensa y un



					texto con descripciones del trabajo y el guion de las obras a presentar, que no entregan información audiovisual, de manera que no cumple con lo establecido en bases.
9	233874	Itinerancia Historias de Callejón Fundacao cultural do Municipio de Contagem Brasil	Isis Cecilia Maldonado Astudillo	Difusión y Circulación Internacional	(i) De acuerdo a lo dispuesto en el Punto II., 3., a., 5., de las bases, los proyectos postulados a la Modalidad Difusión y Circulación Internacional deben acompañar como antecedente obligatorio de evaluación una "carta de compromiso de cofinanciamiento obligatorio", entendiéndose por esta una "carta firmada por quién compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración o el monto del aporte pecuniario, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se le dará a este". El postulante adjunta como antecedente obligatorio de evaluación cotizaciones para los ítems "Registro fotográfico", "Construcción de teatrino", "materiales para marionetas", "Instrumentos y musicalización", en tanto el documento de nombre: "Difusión-promoción y traslado interno" es un documento escrito en idioma portugués sin acompañar la debida traducción, que además no define la valoración del aporte en pesos chilenos. (ii) De acuerdo a lo dispuesto en el punto VI., 1., c., de las bases, se señalan los gastos para los cuales la línea no considera financiamiento, tales como: "servicios de Primera Clase, Clase Ejecutiva, superiores o de lujo, o sobrecarga de equipaje personal. Asimismo no se financian alcohol, viáticos e imprevistos." La postulante solicita financiamiento para el



					ítem "Imprevistos" por un monto de \$352.000.- pesos, de tal manera que no cumple con lo establecido en bases.
10	234211	Itinerancia en Chile - Criogenia	Mauricio Andrés Barahona González	Circulación Nacional	De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 3., a., 2., de las bases, los proyectos postulados a la Modalidad de Circulación Nacional y que correspondan a las artes escénicas deben acompañar como antecedente obligatorio de evaluación un registro audiovisual del proyecto a promocionar. El postulante del proyecto, que corresponde a las artes escénicas, adjunta como antecedente obligatorio de evaluación "registro audiovisual del proyecto a promocionar" un archivo que contiene vínculos a páginas web en donde la obra estaría publicada, cabe señalar que en ningún caso se puede reemplazar un documento obligatorio o condicional por una extensión no señalada en bases de concurso, ni por archivos que requieran una derivación hacia otros documentos para tener acceso a la información, la cual debiera estar disponible en el mismo antecedente aportado en la postulación.
11	234819	Realizando Intercambio Cultural Con La Compañía Lambe Queltehue Por África	Elisa Grand Naveillan	Difusión y Circulación Internacional	(i) De acuerdo a lo dispuesto en el punto I., 2., de las bases, los proyectos postulados a la Línea deben ser postulados con un plazo de anticipación de 55 (cincuenta y cinco) días hábiles administrativos al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos. La postulante, en el antecedente obligatorio de evaluación "documento oficial de participación", indica como fecha de inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos, el mes de abril de 2016 sin precisar el día del mes en que se desarrollará, respecto a la fecha de envío de la postulación



					realizada el día 29 de febrero de 2016, de manera que no es posible acreditar el cumplimiento de lo establecido en bases. (ii) De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 3., a., 1., de las bases, los proyectos postulados a la Modalidad de Difusión y Circulación Internacional y que correspondan a las artes escénicas deben acompañar como antecedente obligatorio de evaluación un registro audiovisual del proyecto a promocionar. La postulante del proyecto, que corresponde a las artes escénicas, adjunta como antecedente obligatorio de evaluación "registro del proyecto a promocionar" un archivo que describe el proyecto en forma gráfica pero no entrega información audiovisual que permita visualizar la obra a exponer, de manera que no cumple con lo establecido en bases. (iii) De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 3., a., 4., de las bases, los proyectos postulados a la Modalidad de Difusión y Circulación Internacional deben acompañar como antecedente obligatorio de evaluación antecedentes de formación y trayectoria. La postulante del proyecto adjunta como antecedente obligatorio de evaluación "Antecedentes de formación y trayectoria" un archivo que da cuenta del trabajo de la compañía que la convoca, pero que no especifica la labor de la postulante en el desarrollo del proyecto postulado.
12	235221	Participación Intercambio de Catedráticos y Monitores de la Red de Escuelas Taller 2015-2016	Marcela Inés Serrano Lara	Difusión y Circulación Internacional	De acuerdo a lo dispuesto en el punto I., 2., de las bases, los proyectos postulados a la Línea deben ser postulados con un plazo de anticipación de 55 (cincuenta y cinco) días



					hábiles administrativos al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos. El postulante postula el día 2 de marzo de 2016 y, de acuerdo a lo indicado en el antecedente obligatorio de evaluación "documento oficial de participación", la actividad para la cual se solicitan los recursos inicia el día 1 de mayo de 2016, lo cual corresponde a un plazo de anticipación de 41 (cuarenta y un) días hábiles administrativos, de manera que no cumple con lo establecido en bases.
13	235065	12° Festival de las Artes del Pacífico	Cristian Jonathan Rapu Edmunds	Difusión y Circulación Internacional	De acuerdo a lo dispuesto en el punto VI., 1., c., de las bases, se señalan los gastos para los cuales la Modalidad de Difusión y Circulación Internacional no considera financiamiento, tales como: "pago de honorarios ni para el postulante, equipo de trabajo ni para terceros, servicios de Primera Clase, Clase Ejecutiva, superiores o de lujo, o sobrecarga de equipaje personal. Asimismo no se financian alcohol, viáticos e imprevistos." El postulante solicita financiamiento para los ítems: "sobrecarga equipaje (scl-stgo-guam)" y "asignación del responsable", asimismo solicita monto para la producción de la obra en el ítem: "producción muestra (marcos, cajas acrílicos, ampliaciones, materiales montaje y embalajes)", cabe señalar que los gastos permitidos por la Modalidad de Difusión y Circulación Internacional son únicamente operativos, de tal manera que no cumple con lo establecido en bases.
14	235349	Obra de teatro "Contratiempo" en FESTTO, Festival Nacional de Teatro de Teófilo Otoni 2016	Jean Francoise Arturo Rubilar Rubilar	Difusión y Circulación Internacional	(i) De acuerdo a lo dispuesto en el Punto II., 3., a., 5., de las bases, los proyectos postulados a la Modalidad Difusión y Circulación

				Internacional deben acompañar como antecedente obligatorio de evaluación una "carta de compromiso de cofinanciamiento obligatorio", entendiéndose por esta una "carta firmada por quién compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración o el monto del aporte pecuniario , según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se le dará a este". El postulante adjunta como antecedente obligatorio de evaluación una imagen de una guitarra que no corresponde a una carta firmada que identifique a quién realiza el aporte ni define monto en pesos chilenos, de tal manera que no cumple con lo solicitado en bases. (ii) De acuerdo a lo dispuesto en el Punto II., 3., a., 2., de las bases, los proyectos postulados a la Modalidad Difusión y Circulación Internacional deben acompañar como antecedente obligatorio de evaluación un "documento oficial de participación", entendiéndose por este un "documento dirigido a nombre del postulante, donde se indique la inscripción, selección y/o invitación en original o escaneado del original, emitido por la institución convocante o anfitriona, según corresponda, firmado, en el que se manifieste el tipo de participación, inscripción, selección y/o invitación, las condiciones y beneficios de ésta, señalando fecha de inicio y término de la actividad." En su lugar el documento presentado está dañado por lo que no se puede verificar la información en él contenida, cabe mencionar que esta situación fue corroborada por el
--	--	--	--	---



					Departamento de Tecnologías del CNCA.
15	234861	The New curators presenta a Matías Solar en la Feria NADA de Nueva York	Alejandra Denisse Jorquera Rivera	Difusión y Circulación Internacional	(i) De acuerdo a lo dispuesto en el punto I., 2., de las bases, los proyectos postulados a la Línea deben ser postulados con un plazo de anticipación de 55 (cincuenta y cinco) días hábiles administrativos al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos. La postulante, en el antecedente obligatorio de evaluación "documento oficial de participación", indica como fecha de inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos, el día 5 de mayo de 2016, lo que significa un plazo de 39 días hábiles, respecto de la fecha de postulación realizada el 10 de marzo de 2016. (ii) De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 3., a., 5., los proyectos postulados a la Modalidad de Difusión y Circulación Internacional deben acompañar como antecedente obligatorio de evaluación una "carta de compromiso de cofinanciamiento", entendiéndose por esta una "carta firmada por quién compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración o el monto del aporte pecuniario, según el tipo de cofinanciamiento que esté acreditando y el destino que se le dará a este". La postulante adjunta como antecedente obligatorio de evaluación "carta de compromiso de cofinanciamiento", un comprobante de pago para el gasto "Pago de postulación Feria Nada Nueva York" por el monto de \$221.689.- pesos, de manera que no cumple con lo establecido en bases. (iii) De acuerdo a lo dispuesto en el punto VI., 1., c., de las bases, los proyectos



					postulados a la Modalidad de Difusión y Circulación Internacional pueden solicitar financiamiento solo para gastos de operación consistentes en traslado, estadía, material de difusión, acreditación o participación en ferias o festivales, arriendo de equipos, espacios e insumos, envío de elementos, cajas de traslado, arriendo de vehículos y seguros de viajes. La postulante solicita financiamiento para "Tímbrage 6 obras de Matias Solar en el Museo Nacional de Bellas Artes", "Enmarcado de obras", y "Materiales de montaje exhibición", de manera que no cumple con los gastos establecidos en bases.
16	235913	Representar a Chile en el Festival Mundial de Danzas de Confolens en Francia	Compañía de Danzas Tradicionales Kirqui Wayra	Difusión y Circulación Internacional	(i) De acuerdo a lo dispuesto en el punto III., 1., de las bases los proyectos postulados a la Línea deben llenar y acompañar el Formulario Único de Postulación (F.U.P) correctamente. Postulante comete un error al completar el Formulario Único de Postulación. La postulación es realizada en el formulario Colectivo, sin embargo no presenta equipo de trabajo y la solicitud de recursos es para 11 (once) personas. (ii) De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 3., a.,5., los proyectos postulados a la Modalidad de Difusión y Circulación Internacional deben acompañar como antecedente obligatorio de evaluación una "carta de compromiso de cofinanciamiento", entendiéndose por esta una "carta firmada por quién compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración o el monto del aporte pecuniario, según el tipo de cofinanciamiento que esté acreditando y el destino que se le dará a este". Postulante

					adjunta como antecedente obligatorio de evaluación "carta de compromiso de cofinanciamiento", un archivo de nombre "Pago de pasajes" por un monto de \$15.000.000.-, que corresponde a un listado de 28 (veintiocho) personas que firman pero que no señalan el valor del aporte a realizar ni su finalidad, el otro archivo del mismo nombre por un monto de \$5.000.000.-, corresponde al Documento oficial de participación, no señala el monto declarado por el Postulante en el formulario de postulación, de manera que no cumple con lo establecido en bases. (iii) De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 3., a., 1., de las bases, los proyectos postulados a la Modalidad de Difusión y Circulación Internacional y que correspondan a las artes escénicas deben acompañar como antecedente obligatorio de evaluación un registro audiovisual del proyecto a promocionar. La postulante del proyecto, que corresponde a las artes escénicas, adjunta como antecedente obligatorio de evaluación "registro del proyecto a promocionar" una imagen que no entrega información audiovisual que permita visualizar la obra a exponer, de manera que no cumple con lo establecido en bases.
17	235677	Segundo Festival Latinoamericano La Trenza Sonora	Renzo Christian Filinich Orozco	Difusión y Circulación Internacional	De acuerdo a lo establecido en el punto I., 4., 4.3., de las bases, los proyectos postulados a la Línea que tengan el mismo contenido que otros proyectos postulados a la misma, o a otros fondos, serán declarados fuera de concurso. El postulante postula un proyecto que tiene el mismo contenido que el



				proyecto folio 235980 presentado al Fondo de la Música en la Línea de Apoyo al desarrollo estratégico Internacional de la Música Chilena 2016, en lo concerniente al destino, monto de recursos solicitados y obra postulada, de manera que no cumple con lo establecido en bases.
--	--	--	--	--

ARTÍCULO SEGUNDO: FORMALÍZASE la declaración de fuera de bases de concurso de los proyectos que se singularizan a continuación, presentados en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Circulación, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2016, conforme lo indicado en el informe de la Secretaría del respectivo Fondo, por los motivos que a continuación se señalan:

FOLIO	RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROYECTO	MODALIDAD	FUNDAMENTO
234453	Javier Marticorena Álvarez	Participación en la Obra "Dopo" del Teatro de los Sentidos, Módena, Italia	Difusión y Circulación Internacional	De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 3., b.2, de las bases, donde se señala lo siguiente: "Si el proyecto comprende la utilización de derechos de autor de terceras personas, protegidos por la Ley N°17.336 de Propiedad Intelectual, los postulantes deberán adjuntar una autorización simple y expresa del autor o de la entidad que administra los respectivos derechos, conforme previenen los artículos 20 y siguientes de la Ley N° 17.336." La postulación declara que la obra es producto de una creación colectiva de la Compañía, y entre los antecedentes que acompañan la postulación no se presenta un documento que dé cuenta que el postulante sea productor responsable de la obra o su director, además no adjunta antecedentes en relación a la autorización para el uso de la propiedad intelectual de la obra a exponer, por lo que no cumple con lo establecido en las bases.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y debe efectuarse, en los respectivos correos electrónicos que constan en la nómina de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de



reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Declara inadmisibile" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



MARTÍN RODRÍGUEZ CASTILLO
JEFE(S) DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

AIR

Resol 06/229-.

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa), CNCA.
- Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA.
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Postulantes individualizados en artículos primero y segundo cuyos correos electrónicos constan en los antecedentes de la presente resolución.